

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0092-R

Guaranda, 06 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0092-R

Guaranda, 06 de octubre de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0092-R

Guaranda, 06 de octubre de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0092-R

Guaranda, 06 de octubre de 2022

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”;

“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”;

“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”;

y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0092-R

Guaranda, 06 de octubre de 2022

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DA-2022-4488-M**, de fecha 05 de octubre del 2022, la Ing. Ana María Baños Bazante – Directora Administrativa (e) del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: “Albúmina”, “Amilasa”, “Bilirrubina directa”, “Calcio”, “Colesterol HDL”, “Colesterol LDL”, “Colesterol total”, “Glucosa”, “Lipasa”, “Proteínas totales”, “Transaminasa glutámico pirúvica, (ALT)”, “Transaminasa glutámico oxalacética, (AST)”, “Triglicéridos”, “Urea”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 3.992,5270 (Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 0,5270 dólares) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DA-2022-4488-M**, de fecha 05 de octubre del 2022, la Ing. Ana María Baños Bazante – Directora Administrativa (e) del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: “Acido Úrico”, “Bilirrubina total”, “Creatin kinasa isoenzima MB”, “Creatinina”, “Dimero D”, “Fosfata alcalina”, “Fósforo total”, “Gamma glutamil transferasa”, “Hemoglobina glicosilada A1C (especificar fotometría o electroforesis)”, “Hierro sérico”, “Microalbuminuria (turbidimetría/ nefelometría)”, “Sistema para electrolitos”, “Transferrina”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 3.992,5270 (Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 0,5270 dólares) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DM-2022-9283-M**, de fecha 05 de octubre del 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. **007- IESS-HB-GU-DM-2022**, concluye *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0092-R

Guaranda, 06 de octubre de 2022

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Ana María Baños Bazante Directora Administrativa (e) Hospital Básico Guaranda:

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Albúmina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	Ud	800	0.568	310,800.00	352901081	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Albúmina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	Ud	1105	0.681	185.71	124.33	
2	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Amilasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352909060	Ud	1.500	0.836	1,254,000.00	352909060	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Amilasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352909060	Ud	1225	0.536	1,154.51	97.99	
3	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Bilirrubina directa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901079	Ud	2.450	0.734	918,200.00	352901079	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Bilirrubina directa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901079	Ud	4885	0.1874	915.41	2.81	
4	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Calcio	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901077	Ud	800	0.4654	278,040.00	352901077	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Calcio	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901077	Ud	1140	0.2204	251.20	26.78	
5	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Colostral HEL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901070	Ud	2.450	1.792	4,390,040.00	352901070	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Colostral HEL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901070	Ud	1135	0.4647	2,386.21	1,972.81	
6	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Colostral LEL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901111	Ud	2.400	1.272	3,068,280.00	352901111	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Colostral LEL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901111	Ud	4530	0.6538	3,061.71	37.37	
7	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Colostral total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901078	Ud	4.000	0.3612	1,444,800.00	352901078	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Colostral total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901078	Ud	3015	0.1734	1,403.81	38.97	
8	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Chocosa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901074	Ud	9.600	0.256	2,464,320.00	352901074	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Chocosa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901074	Ud	16240	0.1466	2,385.60	78.66	
9	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Urina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901071	Ud	1.400	0.939	1,314,600.00	352901071	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Urina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901071	Ud	2050	0.4576	938.40	371.77	
10	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Proteínas totales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	Ud	200	0.4933	99,060.00	352901081	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Proteínas totales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	Ud	1830	0.3227	590.54	1.42	
11	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Transaminasa glutámico pirúvico (ALT)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901072	Ud	4.800	0.4424	1,990,800.00	352901072	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Transaminasa glutámico pirúvico (ALT)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901072	Ud	9430	0.1977	1,864.31	126.49	
12	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Transaminasa glutámico aspartato (AST)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901073	Ud	4.800	0.4438	2,060,160.00	352901073	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Transaminasa glutámico aspartato (AST)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901073	Ud	8205	0.1977	1,681.44	324.66	
13	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Triglicéridos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901071	Ud	4.000	0.4209	1,713,600.00	352901071	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Triglicéridos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901071	Ud	3075	0.2276	1,154.50	580.10	
14	1300.00	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Urea	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901071	Ud	3.500	0.2970	2,821,500.00	352901071	Depositos Médicos para laboratorios Clínico y de Patología	Urea	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901071	Ud	13970	0.1837	2,594.21	227.27	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				3,982,829		

INCREMENTAR.-

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0092-R

Guaranda, 06 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Acido Úrico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900770	E1	Unidad	4000	0,2804	1.121.600,00	352900770	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Acido Úrico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900770	E3	Unidad	4070	0,1601	1.422,64	302,04
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemograma total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900792	E1	Unidad	2250	0,3748	843,300,00	352900792	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemograma total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900792	E3	Unidad	2795	0,1874	53,28	
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Crucita líquida incoerente MB	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900729	E1	Unidad	400	1,4611	584,440,00	352900729	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Crucita líquida incoerente MB	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900729	E3	Unidad	410	0,9126	372,10	176,76
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Cruciatina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900799	E1	Unidad	1100	0,2466	2.712,600,00	352900799	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Cruciatina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900799	E3	Unidad	1020	0,9123	3.101,01	809,04
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Eléctro D	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900729	E1	Unidad	800	4,2077	3.366,160,00	352900729	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Eléctro D	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900729	E3	Unidad	1065	2,4920	4.098,83	2.738,52
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Medida alcoholica	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900710	E1	Unidad	2400	0,2370	568,800,00	352900710	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Medida alcoholica	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900710	E3	Unidad	3200	0,3387	1.422,54	753,74
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Medida total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900738	E1	Unidad	200	0,4096	81,920,00	352900738	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Medida total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900738	E3	Unidad	105	0,3741	39,74	42,18
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Cuarenta glicemil transferasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900703	E1	Unidad	2400	0,3649	875,760,00	352900703	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Cuarenta glicemil transferasa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900703	E3	Unidad	2995	0,2342	1.244,71	368,95
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemoglobina glicosilada A1C específica (enzimática o electroquímica)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900729	E1	Unidad	1050	2,0611	2.164,050,00	352900729	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemoglobina glicosilada A1C específica (enzimática o electroquímica)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900729	E3	Unidad	1475	2,4438	4.015,36	1.258,99
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemato crítico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290081	E1	Unidad	200	0,4737	94,740,00	35290081	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemato crítico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290081	E3	Unidad	100	0,2748	27,48	1,76
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Microalbuminuria (nifedipina)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900783	E1	Unidad	500	1,9220	961,000,00	352900783	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Microalbuminuria (nifedipina)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900783	E3	Unidad	1045	1,0568	1.103,45	101,10
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Sistema para electroval	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290081	E1	Unidad	500	1,4790	739,500,00	35290081	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Sistema para electroval	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290081	E3	Unidad	1190	1,0965	2.401,54	162,00
1500.00	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Transferirina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290081	E1	Unidad	200	2,9411	588,220,00	35290081	Deposiciones Médicas para Laboratorio Clínico y de Patología	Transferirina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290081	E3	Unidad	100	1,7451	174,51	40,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC										6.676,80												

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lola.naranjo@iess.gov.ec; byron.sanchezh@iess.gov.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Byron Javier Sanchez Huilca
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0092-R

Guaranda, 06 de octubre de 2022

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2022-4488-M

Anexos:

- matriz_de_programaci3n_20220301603001664985372.rar
- informe_de_necesidad_(2)-signed-signed-signed0699073001664984992.pdf
- iess-hb-gu-p-2022-0795-m.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_corregida0482222001664984966.xls
-
- gpl-p04-s01-f01_informe_t3cnico_de_reforma_pac_final-signed-signed-signed0651643001664984953.pdf
- estudio_de_mercado-signed-signed-signed-signed0712754001664984940.pdf
- 5__iess-dg-2022-0002-ra0499221001664984917.pdf
- iess-hb-gu-da-2022-4488-m_solicitud_de_reforma_al_pac_direcci3n_administrativa.pdf
- iess-hb-gu-dm-2022-9283-m_solicitud_de_reforma_al_pac_3rea_requierente.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarc3n
Directora Nacional de Planificaci3n, Encargada

Señor Doctor
Jinson Marcelo Illanes Lara
Director M3dico del Hospital B3sico Guaranda, Encargado

Señor Ingeniero
Darwin Oswaldo Ruiz Guaman
Oficinista

Señorita Magíster
Lola Hortensia Naranjo Escobar
Lic. En Laboratorio Cl3nico - Responsable del Servicio de Laboratorio Cl3nico del Hospital B3sico Guaranda.